Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara N°2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

AMPLIACION DE CONTRATO N° 02/2024

Seguro de Bienes Varios del MNP – ID. N° 408.427

Entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, domiciliada en Azara Nº 2059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la ABG.CLAUDIA PATRICIA SANABRIA, con Cédula de Identidad Nº1.811.119, denominada en adelante TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la aseguradora LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., domiciliada en O'Leary Nº 409 esquina Estrella, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JUSTO MIGUEL CHEMENA SANTACRUZ, en calidad de Vicepresidente, con Cédula de Identidad Nº 1.405.246 y LIC. MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN , en calidad de Gerente Comercial ,con Cédula de Identidad Nº 2.343.256,; denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suscripción de Adenda de Ampliación del monto del contrato de Seguros de bienes varios del MNP, conforme ID. Nro. 408.427 del año 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato de ampliación
2. Conformidad del oferente para realizar la ampliación de contrato
3. La Resolución por la cual se autoriza la ampliación de contrato
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
5. Dictamen UOC Nº9/2024

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del monto del contrato en el presente ejercicio fiscal está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.427.

Azara N°2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente ampliación de contrato está vinculado al procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Mecanismo Nacional de Prevención contra Tortura. La autorización fue realizada según acto administrativo Resolución MNP/CNPCT N° 225/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nº Ítem	Código de catálogo	Descripción de los Servicios	Monto Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículos	1.742.000
2	84131501-004	Seguro de bienes muebles	60.000
3	84131512-001	Seguro equipos de informática	421.023
4	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	109.600
Precio Total (IVA incluido)			**2.332.623**

El monto total de la presente ampliación del monto del contrato asciende a la suma de: Gs. 2.332.623 (guaraníes dos millones trescientos treinta y dos mil seiscientos veintitrés), equivalente al 20% del monto total del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Esta adenda de ampliación del monto del contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Azara Nº 2059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez. Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamentos de Servicios Generales, Patrimonio y Tesorería del MNP.

Azara N°2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las normativas legales vigentes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **_12_** del mes Diciembre y año 2024.

LIC. MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN
C.I. N° 2.343.256
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

LIC. JUSTO MIGUEL CHEMENA SANTACRUZ
C.I. N° 1.405.246
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

ABG. CLAUDIA PATRICIA SANABRIA
C.I. N° 1.811.119
MNP/CNPCT